

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 177.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Debiéndose proceder a constituir las Comisiones Sanitarias provinciales a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 11 de mayo último, y a la regulación del funcionamiento de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de mayo de 1920, en cada capital de provincia se constituirá una «Comisión Sanitaria provincial», formada por el Inspector provincial de Sanidad, el Arquitecto de la Junta provincial de Sanidad, el Arquitecto municipal, y, si hubiera varios, el que ejerza la dirección de los servicios de fontanería-alcantarillas, y el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Artículo 2.º Podrán formar también parte de dichas Comisiones aquellas personas que por sus trabajos profesionales o sus servicios en pro de la higienización y saneamiento urbano se estime por la Comisión central, asesorada por la provincial, que puedan colaborar eficazmente en la labor de las citadas entidades.

Artículo 3.º Unos y otros nombramientos se harán de Real orden, y los del artículo 2.º a propuesta de la Comisión central.

Artículo 4.º Dichas Comisiones provinciales tendrán por misión:

a) Proporcionar a la Comisión

central todos los informes y datos que ésta solicite referentes al saneamiento de las ciudades, villas y núcleos de población en general, enclavados en la provincia.

b) Dar cuenta a la Comisión central de todas las deficiencias e infracciones que observaren en cuanto se refiere a abastecimiento de aguas públicas, condiciones higiénicas de vías y viviendas y evacuación de aguas sucias y residuarias.

De todo ello deberán dar cuenta simultáneamente al Gobernador civil de la provincia y al Alcalde de la localidad a que se refiera la denuncia.

c) Dar cuenta a la Comisión central de toda reforma urbana y de todo proyecto, ya sean de iniciativa privada o municipal, que por su importancia pueda afectar al saneamiento de la población a que se refiera o fundadamente se estime pudiere empeorar las condiciones higiénicas de la misma, dando cuenta simultánea al Gobernador y Alcalde respectivos.

d) Proponer a la Comisión sanitaria mencionada toda iniciativa propia o ajena que, puesta en práctica, pudiera contribuir al mejoramiento de la Sanidad pública en el territorio nacional.

Artículo 5.º Las Comisiones Sanitarias provinciales se entenderán directamente con la central, de la que igualmente recibirán cuantas instrucciones sean precisas en cada caso especial para el mejor cumplimiento de su cometido.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de junio de 1920.—P. D., Ruano.—Señor Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 171.)

**Gobierno Civil**

**ELECCIONES**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 7 del actual,

me comunica la siguiente Real orden:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Sabino Moreno Peña y otros, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de Pinilla de los Moros, con aplicación del artículo 29 de la ley Electoral.

Resultando que D. Jorge Menéndez y otros varios acuden a esa Comisión provincial solicitando sea anulada la proclamación de Concejales hecha por el artículo 29 de la ley Electoral, en el pueblo de Pinilla de los Moros, por haber habido más solicitudes que vacantes a cubrir.

Resultando que dada audiencia a los interesados, éstos en su escrito de defensa niegan las afirmaciones hechas por los recurrentes.

Resultando que esa Comisión provincial acordó declarar nula la proclamación de Concejales a que se contrae este expediente, toda vez que se prueba que hubo más solicitudes de proclamación que vacantes a cubrir.

Resultando que del anterior acuerdo recurre ante este Ministerio don Sabino Moreno, D. Emilio Pascual y D. Rufo Bargas, defendiendo la legalidad de la proclamación y solicitando se revoque el acuerdo de esa Comisión y se declare válida la proclamación de Concejales de referencia.

Considerando que del examen del acta de la Junta municipal del Censo verificada el día 1.º de febrero último para la proclamación de candidatos, se comprueba y evidencia que fueron desechadas dos de las cinco propuestas presentadas, lo que por sí solo demuestra que el Cuerpo electoral manifestó expresamente su propósito de acudir a la elección, no siendo procedente, en su consecuencia, convalidar la aplicación de la excepción contenida en el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Considerando que conforme al criterio constantemente seguido por este Ministerio en casos análogos, no debe privarse a los electores del legítimo ejercicio del derecho del sufragio en la libre designación de sus representantes en el municipio, cuando como al presente se han formulado mayor número de propuestas de candidatos que el de vacantes habian de cubrirse en la elección, imponiéndose por tanto reconocer como procedente el acuerdo impugnado de esa Comisión provincial, por encontrarse conforme con la resultancia del expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto, confirmando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial, y, en su consecuencia, declarar la nulidad de la proclamación de Concejales verificada el día 1.º de febrero último por la Junta municipal del Censo en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 14 de junio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
**Román García Novoa.**

*Secretaría.*

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 24 de marzo de 1891, el recurso de alzada y expediente de incapacidad instruido por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla a instancia de los Concejales del citado municipio D. Marcial Asenjo y D. José Arroyo, contra el Concejal D. Pedro Puerta Asenjo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 21 de junio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
**Román García Novoa.**

*Circulares.*

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Pesquera de Ebro,

para que durante los días del 24 al 30 del actual y del 1 al 8 de julio próximo, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de junio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Valdelateja para que durante los días del 24 al 30 del actual y del 1 al 8 de julio próximo pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquél término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 22 de junio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa

Minas.—Registro número 2966.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Amadeo Vial Kerdec, vecino de Paris, según cédula personal núm. 58751, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 14 del corriente, una solicitud de registro de ocho pertenencias, para la mina titulada Conjunión, de mineral de cobre, sita en Huerta de abajo, en el paraje llamado Barrancos de San Pedro y Valdesuso, término municipal de Valle de Valdelaguna, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina La Castellana, número 704 y desde él se medirán 100 metros al S. M. y se colocará la primera estaca; desde ésta 100 al este la segunda; 200 al S. la tercera; 100 al O. la cuarta; 100 al N. la quinta; 300 al O. la sexta; 200 al N. la séptima, y con 300 al E. quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se basarán sobre el N. M.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Huerta de abajo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 22 de junio de 1920.

Román García Novoa.

## Diputación Provincial

*Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial en el día 3 de mayo de 1920.*

Abierta a las diez y nueve y diez minutos, bajo la presidencia del señor Olmos y asistencia de los señores Merino, Fuente, Berdugo, Calleja, Cuesta, de Sebastián, Molinero, Hernández, González, Fernández Villarán, Guinea, Val, Cuadrao, Rodríguez, Rilova, Martínez de la Cuesta, Hortigüela, Pérez España y Martínez Mingo, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día 1.º del actual y quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Olmos que se iba a proceder al nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Diputación y Diputados Secretarios de la misma, con el fin de que quedase constituida definitivamente, y al efecto preguntó que si estaban de acuerdo los señores Diputados, para, en otro caso, suspender la sesión por el tiempo necesario, y así se hizo en vista de las indicaciones de algunos señores, acordando previamente prorrogar la sesión por el tiempo preciso para ello.

Reanudada de nuevo la sesión, con asistencia de los mismos señores, excepto el Sr. de Sebastián, se procedió al nombramiento de Presidente de la Diputación en votación por papeletas, tomando parte los 19 señores Diputados.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvo D. Amadeo Rilova García, 18 votos; papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que quedaba nombrado Presidente de la Diputación el expresado D. Amadeo Rilova García.

En la misma forma se procedió al nombramiento de Vicepresidente, dando el siguiente resultado.

D. Manuel Pérez España, 18 votos; papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró nombrado Vicepresidente de la Diputación a dicho Sr. D. Manuel Pérez España.

En igual forma se procedió al nombramiento de Diputados Secretarios, y hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos.

D. Félix Berdugo Arias de Miranda, 17 votos y D. Florentino Martínez Mingo, 17 votos, papeletas en blanco, dos.

El Sr. Presidente, en su vista, declaró nombrados Diputados Secretarios a los expresados Sres. D. Félix Berdugo Arias de Miranda y D. Florentino Martínez Mingo, y añadió que quedaba constituida definitivamente la Diputación en la forma indicada para el bienio de 1919 a 1921.

Seguidamente invitó a los señores nombrados a que tomasen posesión de sus cargos, ocupando los respectivos puestos, y así lo hicieron.

El Sr. Rilova hizo a continuación uso de la palabra para dar las gra-

cias a todos los Sres. Diputados por haberle elegido para el cargo de Presidente, en el que dijo pondría todo su empeño a fin de conseguir los mayores beneficios para la provincia, y rogó a todos que le ayudasen al objeto de lograr sus propósitos.

Propuso después que se celebrase sesión mañana a la misma hora de las diez y nueve a las veintiuna, y que siendo ésta la primera que se celebra después del fallecimiento de don Lucidio Merino, Diputado provincial por el distrito de Lerma-Salas, se levantase en señal de duelo, y así se verificó, siendo la hora de las veintiuna y veinte, acordando que constase en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de dicho Sr. Merino.

Burgos 3 de mayo de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilva.—Los Secretarios, Félix Berdugo.—Florentino Martínez Mingo.

*Sesión del día 4 de mayo.*

Abierta a las diez y nueve y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil D. Román García Novoa y asistencia de los señores Rilova, Presidente de la Corporación, Pérez España, Merino, Fuente, Calleja, Cuesta, Hortigüela, Olmos, de Sebastián, Molinero, Hernández, González, Fernández Villarán, Guinea, Val, Cuadrao, Rodríguez, Martínez de la Cuesta, Martínez Mingo y Berdugo, el Sr. Gobernador hizo uso de la palabra y manifestó que al alto honor que para él significaba el presidir esta Diputación, iba unido el cariño que siente por estas Corporaciones debido a haber desempeñado el cargo de Diputado en su provincia, motivos por los cuales el saludo y ofrecimiento que hacía a todos y cada uno de los Sres. Diputados era doblemente sincero.

Expuso a continuación que contra lo que algunos opinaban, él entendía que las Diputaciones no son organismos inútiles, si no que por el contrario, son tan naturales y necesarios como los Ayuntamientos, y así lo reconoce también el Estado, toda vez que en su acción tutelar se ve precisado a crear constantemente nuevos organismos intermedios para el desdoblamiento de los servicios. Negó asimismo que las Diputaciones sean escuela de políticos como se ha querido sostener por sus detractores, y afirmó que en cada caso pueden ser conceptuadas de escuela donde se hace labor ciudadana si bien ésta no es lo que debiera ser, no por culpa de ellas, si no por que las leyes porque se rigen las impiden ejercer su acción en forma adecuada a las exigencias y necesidades de los tiempos modernos.

Terminó rogando a la Diputación que perseverase en su labor administrativa para bien de la provincia y declaró abierto el período de

sesiones en nombre del Gobierno de S. M.

El Sr. Rilova, Presidente de la Corporación, contestando al Sr. Gobernador, dijo que interpretando el sentir de todos los Diputados, devolvía el saludo a la primera Autoridad de la provincia y que no podía menos de hacer constar que la Diputación, con todos los Diputados, se veían muy honrados al tener por Presidente al Sr. Gobernador.

Calificó de admirable lo expuesto por el Sr. Gobernador y su opinión respecto de las Diputaciones, añadiendo que como él entendía también que por lo arcaica que resulta la ley orgánica, es por lo que se ha llegado a un extremo en el que la labor que puede realizarse es casi nula, de tal modo, que no ve lejano el día en que por la misión tan ardua y espinosa llamada a cumplir, tenga que decirse que no se puede continuar.

Y terminó aceptando y agradeciendo el ofrecimiento hecho por el Sr. Gobernador a quien indicó que quizá muy pronto tendría la Corporación necesidad de utilizarle.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. de Sebastián, quien manifestó que por la prensa se había enterado de los actos de antiespañolismo llevados a cabo en Barcelona con motivo de la visita a aquella ciudad del Mariscal francés Joffre, y que a su juicio se estaba en el caso de hacer una manifestación de ciudadanía como protesta de espectáculo tan indignante y vergonzoso para una nación y para todos los buenos españoles, y la Diputación por unanimidad acordó que el Sr. Gobernador telegrafiasse al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, protestando de dichos actos y expresando además la indignación que los mismos han producido a esta Corporación.

También se acordó por unanimidad dirigir los siguientes telegramas:

Barcelona.—Gobierno civil.—Diputación provincial Burgos reunida hoy, indignada actos de antiespañolismo llevados a cabo en esa ciudad, acordó unánimemente dirigir telegramas de adhesión a la Unión Monárquica y de protesta a la Mancomunidad Catalana.

Barcelona.—Presidente Unión Monárquica.—Diputación provincial Burgos profundamente indignada al conocer actos antipatrióticos realizados esa ciudad, acordó unánimemente enviar expresivo saludo esa respetable asociación a la que se une estrechamente para protestar y defenderse de los que pretenden atacar la sacrosanta unidad de la Patria Española.

Presidente Mancomunidad Catalana.—Barcelona.—Diputación provincial Burgos reunida hoy acordó unánimemente protestar indignada de los actos antiespañolismo llevados a cabo esa hermosa ciudad y de que la Corporación que preside los

nombre del Gobierno

va, Presidente de la  
contestando al Sr. Go-  
que interpretando el  
los los Diputados, de-  
do a la primera Auto-  
provincia y que no po-  
hacer constar que la  
on todos los Diputados,  
honrados al tener por  
Sr. Gobernador.

admirable lo expuesto  
Gobernador y su opinión  
las Diputaciones, aña-  
lo como él entendía tam-  
lo arcaica que resulta  
ca, es por lo que se ha  
extremo en el que la  
uede realizarse es casi  
modo, que no ve lejano  
por la misión tan ar-  
osa llamada a cumplir,  
ocirse que no se puede

aceptando y agrade-  
recimiento hecho por el  
dor a quien indicó que  
rondo tendría la Corpo-  
dad de utilizarle.

ente hizo uso de la pa-  
de Sebastián, quien ma-  
por la prensa se había

los actos de antiespa-  
ados a cabo en Barce-  
tivo de la visita a aque-  
el Mariscal francés Jo-

su juicio se estaba en  
acer una manifestación  
a como protesta de es-  
na indignante y vergon-  
na nación y para todos

españoles, y la Diputa-  
nidad acordó que el  
dor telegrafíase al Ex-

Sr. Presidente del Con-  
nistros, protestando de  
y expresando además  
on que los mismos ha-

esta Corporación.  
se acordó por unanimi-  
os siguientes telegramas:

—Gobierno civil.—Di-  
provincial Burgos reunida  
da actos de antiespañoles  
a cabo en esa ciudad,  
nimemente dirigir tele-

dhesión a la Unión Mo-  
de protesta a la Manco-  
atalana.

—Presidente Unión Mo-  
Diputación provincial  
undamente indignada al  
os antipatrióticos realiza-

ad, acordó unánimemen-  
presivo saludo esa res-  
ciación a la que se une  
te para protestar y de-

los que pretenden atacar  
ta unidad de la Patria

de Mancomunidad Cata-  
elona.—Diputación pro-  
gos reunida hoy acordó  
nte protestar indignada

s antiespañolismo lleva-  
esa hermosa ciudad y de  
poración que preside los

aliente sin tener en cuenta que del  
resto de España vive toda Cataluña.

Acto seguido se retiró del salón  
el Sr. Gobernador civil, suspendién-  
dose la sesión por unos momentos  
para despedirle los Sres. Diputados.

Reanudada de nuevo la sesión,  
bajo la Presidencia del Sr. Rilova  
con asistencia de los mismos señores  
que figuran a la cabeza de este  
acta, dióse lectura de la anterior co-  
rrespondiente al día de ayer y que-  
dó aprobada.

A continuación el Sr. Presidente  
consultó a la Corporación qué núme-  
ro de sesiones y a qué hora habían  
de celebrarse en el presente periodo  
semestral, y se acordó por unanimi-  
dad fijar en 12 las sesiones que ha-  
bían de celebrarse, contando las dos  
celebradas o sean la de ayer y la  
presente, y que las sucesivas tengan  
lugar desde las diez y ocho y treinta  
minutos a las veintiuna.

Seguidamente se pasó a resolver  
los asuntos comprendidos en el or-  
den del día, acordando previamente  
alterar éste con el fin de tratar en  
primer término del acta de Diputa-  
do provincial por el distrito de Cas-  
trogeriz-Villadiego, presentada por  
D. José Luis Aymar Arcos, y se  
dió lectura del dictamen de la Co-  
misión de actas que decía así:

«A la Diputación.—La Comisión  
permanente de actas ha examinado  
la presentada por D. José Luis Ay-  
mar Arcos, Diputado provincial elec-  
to por el distrito de Castrogeriz Vi-  
lladiego, cuya elección parcial fué  
anunciada para el día 7 de marzo  
último, con el fin de cubrir la va-  
cante producida por renuncia de don  
Rafael Dorao, y resultando que con-  
tra ella no se ha presentado protes-  
ta ni reclamación alguna, propone  
a V. E. su aprobación y admitir, en  
su consecuencia, Diputado provin-  
cial por dicho distrito al referido  
Sr. D. José Luis Aymar Arcos». Y  
la Diputación acordó, después de de-  
clarar urgente el asunto, aprobar di-  
cho dictamen.

El Sr. Presidente, en su vista, de-  
claró que quedaba admitido Dipu-  
tado provincial por el distrito de  
Castrogeriz Villadiego el expresado  
Sr. D. José Luis Aymar Arcos.

A continuación se procedió a ele-  
gir los Vocales que han de formar  
los turnos de la Comisión provincial  
en los distintos años, verificándose  
en votaciones por papeletas, en las  
que tomaron parte los Sres. Diputa-  
dos que figuran a la cabeza del acta.

Hechos los escrutinios de dichas  
votaciones, dieron el resultado si-  
guiente:

Para el primer turno de la Comi-  
sión provincial.—Obtuvieron 17 vo-  
tos cada uno de los Sres. D. Maria-  
no Olmos Villahizán, D. Juan Meri-  
no Sanz, y D. Leonardo Molinero  
García, saliendo tres papeletas en  
blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a dichos señores para el expre-  
sado turno.

Segundo turno.—Obtuvieron 18  
votos cada uno de los Sres. D. Ce-  
lestino Hortigüela Ciruelos y D. An-  
gel de la Fuente Velasco, saliendo  
dos papeletas en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a dichos señores para el expre-  
sado turno, y añadió que quedaba  
sin nombrar el que había de repre-  
sentar el distrito de Lerma-Salas, y  
que por tanto quedaria de hecho de-  
signado el que sustituyese al Dipu-  
tado fallecido D. Lucidio Merino  
Pinillos.

Tercer turno.—Obtuvieron 17 vo-  
tos cada uno de los Sres. D. Rodri-  
go de Sebastián Ribes, D. José Ma-  
ria de la Cuesta y Cobo de la Torre  
y D. Victor Martínez Arroyo, de-  
clarando el Sr. Presidente que que-  
daban nombrados.

Cuarto turno.—Obtuvieron 17 vo-  
tos cada uno de los Sres. D. Teófilo  
Fernández Asensio, D. Felix Ber-  
dugo y Arias de Miranda y D. Se-  
cundino Calleja Merino, declaran-  
do el Sr. Presidente que quedaban  
nombrados.

Seguidamente manifestó el señor  
Presidente que se iba a proceder al  
nombramiento de Vicepresidente de  
la Comisión provincial y que para  
que los Sres. Diputados lo tuviesen  
en cuenta al emitir su voto, hacia  
presente que los seis señores que  
han de formar la citada Comisión  
en el año de 1919-20, eran D. Ma-  
nuel Hernández Barriocanal, D. Joa-  
quin Fernández Villarán, D. Felicio-  
ciano Rodríguez Temiño, D. Mariano  
Olmos Villahizán, D. Juan Merino  
Sanz y D. Leonardo Molinero Gar-  
cía, verificándolo en votación por  
papeletas.

Hecho el escrutinio resultó que  
obtuvo 19 votos el Sr. D. Mariano  
Olmos Villahizán, saliendo una pa-  
peleta en blanco.

El Sr. Presidente, en su virtud,  
declaró que quedaba nombrado Vi-  
cepresidente de la Comisión pro-  
vincial para el año de 1919-20, el  
citado Sr. Olmos Villahizán.

En igual forma se procedió a ele-  
gir las Comisiones de Gobernación,  
Hacienda, Fomento, Ferrocarriles y  
Diputados Inspectores de los distin-  
tos Establecimientos.

Comisión de Gobernación.—Ob-  
tuvieron 15 votos cada uno de los  
Sres. D. Primitivo Martínez de la  
Cuesta, D. Joaquin Fernández Vi-  
llarán, D. Teófilo Fernández Asen-  
sio, D. Angel de la Fuente Velasco  
y D. Manuel Hernández Barriocanal,  
saliendo cinco papeletas en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a los expresados señores.

Comisión de Hacienda.—Obtuvie-  
ron quince votos cada uno de los  
Sres. D. Feliciano Rodríguez Temi-  
ño, D. José Guinea Sautu, D. Ma-  
riano Olmos Villahizán, D. Juan  
Merino Sanz y D. Félix Berdugo  
Arias de Miranda, saliendo cinco  
papeletas en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a los expresados señores.

Comisión de Fomento.—Obtuvie-  
ron 15 votos cada uno de los señores  
D. Manuel Pérez España, don  
Victor Martínez Arroyo, D. Hono-  
rato González Ruiz, D. Leonardo  
Molinero García y D. Joaquin Fernán-  
dez Villarán, saliendo cinco pa-  
peletas en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a los expresados señores.

Comisión especial de Ferrocarriles.—Obtuvieron 14 votos cada uno  
de los Sres. D. Victorino del Val  
Sainz, D. Leonardo Molinero Gar-  
cía, D. Juan Merino Sanz, D. Pri-  
mitivo Martínez de la Cuesta, don  
José María de la Cuesta y Cobo de  
la Torre y D. Florentino Martínez  
Mingo, saliendo seis papeletas en  
blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a los expresados señores.

Diputado Inspector del Hospicio  
y Hospital provincial y del Colegio  
de sordos-mudos y de ciegos.—Ob-  
tuvo 19 votos el Sr. D. Honorato  
González Ruiz, saliendo una pape-  
leta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do al expresado señor.

Diputado Inspector del Campo  
práctico de Agricultura.—Obtuvo  
19 votos el Sr. D. Primitivo Mar-  
tínez de la Cuesta, saliendo una pa-  
peleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do al expresado señor.

Diputado Inspector de la Cárcel  
Correccional de Audiencia de esta  
capital.—Obtuvo 19 votos D. Joa-  
quin Fernández Villarán, saliendo  
una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Diputado Inspector de la Acade-  
mia de Dibujo.—Obtuvo 19 votos  
D. Rodrigo de Sebastián Ribes, sa-  
liendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Diputado Inspector de la Impren-  
ta provincial.—Obtuvo 19 votos don  
Florentino Martínez Mingo, salien-  
do una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Diputado Inspector del Vivero de  
San Martín de Rubiales.—Obtuvo  
19 votos D. Feliciano Rodríguez  
Temiño, saliendo una papeleta en  
blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Diputado Inspector del Vivero de  
Salas de Bureba.—Obtuvo 19 votos  
D. Manuel Pérez España, saliendo  
una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Representaciones de la Diputa-  
ción.—En la Junta provincial del  
Censo de población.—Obtuvo 19 vo-  
tos D. Florentino Martínez Mingo,  
saliendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

En la Junta provincial de Amilla-  
ramiento.—Obtuvo 18 votos cada

uno de los Sres. D. Rodrigo de Se-  
bastián Ribes y D. Mariano Olmos  
Villahizán, saliendo dos papeletas  
en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a dichos señores.

En la Comisión Auxiliar del cami-  
no de Bercedo.—Obtuvieron 18 vo-  
tos cada uno de los Sres. D. Joa-  
quin Fernández Villarán y D. José  
Guinea Sautu, saliendo dos papele-  
tas en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
dos a dichos señores.

El Sr. Presidente manifestó que,  
terminado el nombramiento de to-  
dos los cargos y representaciones,  
era preciso designar un Vocal para  
la Comisión de Actas que sustituya  
al Diputado fallecido que figura en  
ella D. Lucidio Merino; la Diputa-  
ción acordó proceder al nombra-  
miento en votación por papeletas, y  
así se verificó tomando parte los 20  
Sres. Diputados.

Hecho el escrutinio resultó que  
obtuvo 19 votos el Sr. D. Rodrigo  
de Sebastián Ribes, saliendo una  
papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró nombra-  
do a dicho señor.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar, el Sr. Presidente anun-  
ció que pasarían todos los asuntos  
a las respectivas Comisiones, a las  
que rogó que procurasen despachar-  
les lo más pronto posible y levantó  
la sesión siendo la hora de las vein-  
tiuna y diez minutos.

Burgos 4 de mayo de 1920.—El  
Gobernador Presidente, Román Gar-  
cía Novoa.—El Presidente de la Di-  
putación, Amadeo Rilova.—Los Di-  
tados Secretarios, Félix Berdugo.—  
Florentino Martínez Mingo.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión cele-  
brada el día 22 del actual, ha acor-  
dado, previa la declaración unánime  
de urgencia del asunto, señalar el  
día 9 de julio próximo, a la hora de  
las doce, para la celebración de la  
cuarta subasta, aumentados los tipos  
en un 10 por 100, de contratación  
de 80 toneladas de carbón galleta  
lavada de primera calidad al precio  
de 143 pesetas una y ocho toneladas  
de carbón vegetal de rama de en-  
cina al precio de 191 pesetas una,  
con destino a la Casa provincial de  
Beneficencia, durante el año econó-  
mico de 1920-21, bajo el mismo plie-  
go de condiciones que rigió para las  
anteriores, el cual fué publicado en  
el **BOLETIN OFICIAL**, número 12, co-  
rrespondiente al día 21 de enero  
último.

Burgos 24 de junio de 1920.—  
El Vicepresidente Mariano Olmos.  
—P. A. de la C. P.—El Secretario,  
Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión ce-  
lebrada el día 22 del actual, ha acor-  
dado, previa la declaración unánime

de urgencia del asunto, señalar el día 10 de julio próximo y hora de las doce, para la celebración de la cuarta subasta, aumentados los tipos en un 10 por 100, de adquisición de los artículos que no fueron objeto de contratación en las anteriores, con destino al racionado de los acogidos en el Hospicio, amas internas de la Inclusa, enfermos en el Hospital, acogidos en la Casa de Maternidad y presos de la Cárcel correccional de Audiencia, durante el presente año económico de 1920-21 y cuyo pormenor es el siguiente:

Dos mil doscientos kilogramos de aceite, a 2'20 pesetas uno.  
 Ciento de ajos, a 0'85.  
 Siete mil de alubias, a 1'10.  
 Doce mil de arroz, a 1.  
 Trescientos de azúcar, a 2'20.  
 Dos mil de bacalao, a 3'30.  
 Cincuenta de bizcochos, a 3'10.  
 Veinte mil de carne, a 3'10.  
 Ciento ochenta de castañas, a 0'60.  
 Cuatrocientos de cebollas, a 0'20.  
 Mil trescientos de chocolate, a 3'30.  
 Catorce mil de garbanzos, a 1'20.  
 Ciento diez mil de harina, a 0'65.  
 Doce mil huevos, a 0'25 uno.  
 Nueve mil quinientos litros de leche de vaca, a 0'60.  
 Ochocientos limones, a 0'75 uno.  
 Trescientos kilogramos de pasta para sopa, a 1'05.  
 Cincuenta y cinco mil de patatas, a 0'25.  
 Quinientos de pescado fresco (merluza), a 3'85.  
 Dos mil de pimienta, a 4'40.  
 Cuatro mil de sal, a 0'15.  
 Quinientos de verdura, a 0'25.  
 Once mil quinientos litros de vino común, a 0'55.  
 Trescientos de vino rancio, a 1'55.  
 En la expresada subasta habrá de regir el mismo pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, correspondiente al día 26 de enero último.  
 Burgos 24 de junio de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Olmos.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Requisitoria.

Bartolomé Ibáñez (Vicente), hijo de Silvestre y de Juana, natural de Mamolar (Burgos), de estado soltero, minero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 654 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor, D. Juan Santamaría Aristizabal, Te-

niente de Infantería, con destino en el Regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao 21 de junio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Santamaría.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Villayuda, partido judicial de Burgos, que se proveerá, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de junio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Quintanilla-Somunó, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de junio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## OBRAS PUBLICAS

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas en el término municipal de Quintanaortuño, con motivo de la construcción del camino vecinal de Celadilla-Sotobrin a Quintanaortuño.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	D. Manuel de la Cuesta....	Burgos.....	Tierra.
2	El mismo.....	Idem.....	Idem.
3	El mismo.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 21 de junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

### Alcaldía de Moradillo de Sedano.

El vecino de este pueblo, Próspero Fernández, me participa que el día 16 del actual se ausentó de su casa Celestino Martínez, de 62 años de edad, viudo, que lleva la cara tapada por tener en ella un cáncer, y viste traje de pana negro; suplica a las Autoridades, que donde le hallen den cuenta a esta Alcaldía para proceder a recogerlo.

Moradillo de Sedano 21 de junio de 1920.—El Alcalde, Eduardo Martínez.

### Alcaldía de Padilla de arriba.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice de rústica de este término municipal en el próximo mes de julio, según ordena la Ley y Reglamento de contribuciones, espero de los terratenientes de este distrito municipal, presenten las relaciones de altas y bajas, en término de quince días, acompañadas de un sello móvil y haber pagado los derechos reales a la Hacienda,

pues pasado dicho plazo no se admitirá la que se presente.

Padilla de arriba 13 de junio de 1920.—El Alcalde, Julián Merino.

### Alcaldía de Valluércanes.

Designadas las personas que han de constituir las comisiones de evaluación en su parte real y personal, se anuncia al público para que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas contra dichas designaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valluércanes 10 de junio de 1920.—El Alcalde, Félix Moreno.

### Alcaldía de Grijalba.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza por propiedad rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de julio próximo,

relación de ellas, acompañada del documento que justifique la transmisión de dominio, tomado razón en la oficina de derechos reales del partido y de la carta del derecho real a la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán.

Grijalba 22 de junio de 1920.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo de Bureba.

### Alcaldía de San Millán de Lara.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Millán de Lara 20 de junio de 1920.—El Alcalde, Segundo Blanco.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 53.132.561'32.

### Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Sucursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Impresos del Censo de población y Apéndices de todas clases.

Imprenta de Agapito Díez y Compañía.—Burgos.

Propietarios de fábricas, molinos y toda clase de saltos de agua

### LUZ ELÉCTRICA POR POCO DINERO

podéis obtenerla dirigiéndoos a la casa

### J. M. VILLANUEVA

Siempre en existencia toda clase de motores y dinamos.

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases, Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

IMPRENTA PROVINCIAL